

## RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007356

## GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre del 2009 se ha otorgado ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación de la compañía INMOBILIARIA SAMESTARRIO S.A. "en liquidación";

QUE la Ab. Yolanda Hasing de Palacios, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

**QUE** mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.09.1955 de fecha 24 de noviembre de 2009, el Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Carlos Larrea Lecaro, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de reactivación.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA** SAMESTARRIO S.A. "en liquidación" 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las emás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil anote al margen de la escritura pública del 9 de septiembre de 2003, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente y siente razón de esta anotación.

CULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada in la publica por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de mayor circulación de mayor circulación

TICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas mas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

DOY FE: COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

COPINAL PROPERTY OF CHANGE OF THE CHANGE OF

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

xp. No. 113541

DE COMPANIAS DE CO



NOV 2009